

Burgos, solicitada por su propietario don Abel Carballera Honoria y la casa barata construida en la parcela número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 28 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza, solicitada por doña María Teresa Pérez Campo y hermanos doña Pilar, doña Felicidad, doña Emilia y don Antonio Pedro, como herederos de su padre don Marcos Pérez Lagoma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de noviembre de 1965, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala en única instancia, entre la Cooperativa de Consumo «La Colmena», recurrente, representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, bajo la dirección del Letrado don Miguel Ramón Izquierdo y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 9 de diciembre de 1963, sobre rescisión del contrato, se ha dictado el 5 de noviembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Cooperativa de Consumo «La Colmena», contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 19 de diciembre de 1963, denegatoria de alzada de la recurrente de resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 26 de marzo anterior, que dispuso la rescisión del mencionado contrato, suscrito por la Cooperativa «La Colmena», referente a la casa número 3 de la calle Maluquer, de Valencia; declaramos que dicha resolución ministerial no es conforme a derecho, por lo que la anulamos y dejamos sin efecto, a la vez que el acuerdo inferior que confirmo; reconociendo y respetando, según se demanda, la situación jurídica individualizada a favor de la expresada Cooperativa, en virtud de meritado contrato. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docayo.—Pedro Fernández.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 17 de febrero de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 17 de febrero de 1966, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 28 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Bernardo Llorente de Diego contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 262-F en la cantidad de 537.688,96 pesetas, incluido el premio de afección.

2.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por doña María Concepción Seijas Rozas y don Francisco J. Bañón Pascual contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 263-B en la cantidad de 948.202,71 pesetas, incluido el premio de afección.

3.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Mariano Granados Vicente contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 499-E en la cantidad de 571.596,24 pesetas, incluido el premio de afección.

4.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Mario Esteban Moral contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 262-E en la cantidad de 424.474,24 pesetas, incluido el premio de afección.

5.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don José Eugenio Romera Pascual en nombre de doña Francisca Benito Vélez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 449-H en la cantidad de 674.488,23 pesetas, incluido el premio de afección.

6.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Pablo Gaudes Jiménez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 489-RR en la cantidad de 300.238,74 pesetas, incluido el premio de afección.

7.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Aniceto Hernández Hernández contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios de las fincas del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el de la número 412-E en 511.005,29 pesetas, incluido el premio de afección.

8.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Félix Moliner Velasco contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 334-A en la cantidad de 2.061.889,43 pesetas, incluido el premio de afección.

9.º *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Federico Reyzábal Revilla contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 452-E-D en la cantidad de 1.081.553,98 pesetas, incluido el premio de afección.

10. *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Pérez Moroga contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 415-B en la cantidad de 505.612,77 pesetas, incluido el premio de afección.

11. *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Elías Cuesta Arroyo contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 499-B en la cantidad de 309.448,76 pesetas, incluido el premio de afección.

12. *La Coruña*.—Reclamación formulada por don Manuel Malvis Ríos contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, aprobatoria de las indemnizaciones a los arrendatarios del polígono «Bens» (primera fase), en lo referente a la finca número 1.482.—Fue desestimada.

13. *La Coruña*.—Reclamación formulada por don Juan Macceiras Fuentes contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase).—Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 12.600 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 1.590.

14. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Monroig Roca contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Gornal».—Fue desestimado en cuanto se refiere a lo solicitado por el recurrente como arrendatario de una vivienda de la finca número 50.

15. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Roch Vicente contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 50.—Fue desestimado.

16. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Bautista González Moreno contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 95.—Fue desestimado.

17. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Luis Montolín Gil contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se

refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 101.—Fue desestimado.

18. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Julio Serrano Benardi contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 124.—Fue desestimado.

19. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Virgilio Arenas Casas contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 131.—Fue desestimado.

20. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Cabezas García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 98.—Fue desestimado.

21. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por doña Primitiva García Huertas contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 198.—Fue desestimado.

22. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Martínez Soto contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 50.—Fue desestimado.

23. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Ulises López Fernández contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho como arrendatario de una vivienda de la finca número 50.—Fue desestimado.

24. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por doña Angela Sáez Ruiz contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 50.—Fue desestimado.

25. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Cecilio Jordán Ruiz contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 89.—Fue desestimado.

26. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Gómez, viuda de Quiroga, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 70.—Fue desestimado.

27. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Luis Demesas Martínez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su pretendido derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 50.—Fue desestimado.

28. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Lorenzo Samitier Lanaspá contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su solicitud como arrendatario de una vivienda de la finca número 50.—Fue desestimado.

29. *León*.—Reclamación formulada por don Lorenzo González Avila contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Eras de Reneva», como arrendatario de una vivienda de la finca número 136.—Fue desestimada.

30. *León*.—Reclamación formulada por don Alfredo Sabio López contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Eras de Reneva», como arrendatario de una vivienda de la finca número 143.—Fue desestimada.

31. *León*.—Reclamación formulada por don José Luis Miguel Iglesias contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Eras de Reneva», como arrendatario de una vivienda de la finca número 250.—Fue desestimada.

32. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por doña Humildad Gallego López contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 66 en la cantidad de 354.842,37 pesetas, incluido el premio de afección.

33. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por doña Eloísa Olarte Rioja contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 67 en la cantidad de 27.642,63 pesetas, incluido el premio de afección.

34. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por don Isaac Ascacibar Sáenz contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 72 en la cantidad de 34.414,38 pesetas, incluido el premio de afección.

35. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por don Basilio Jiménez Ochoa contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 73 en la cantidad de 169.832,77 pesetas, incluido el premio de afección.

36. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por doña Adelaida Marín Redondo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 26 en la cantidad de pesetas 229.573,75, incluido el premio de afección.

37. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por don Gregorio Martínez Antoñanzas contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 39 en la cantidad de 63.418,34 pesetas, incluido el premio de afección.

38. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por don Tomás Dominguez Bragado por sí y en representación de doña Rufina Mazo Merina contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 62 en la cantidad de 29.767,41 pesetas, incluido el premio de afección.

39. *San Sebastián*.—Recurso de reposición formulado por doña Isabel Guillemas y Caro contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Inchaurrondo», en cuanto se refiere a la finca número 13.—Fue desestimado.

40. *San Sebastián*.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Santamaria Ansa, en representación de don Hilario Unanue Beristáin, contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Inchaurrondo».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 3 en la cantidad de 515.683,06 pesetas, incluido el premio de afección.

41. *San Sebastián*.—Recurso de reposición formulado por doña María del Carmen y doña Ana María Cortázar Machimbarrena y otros contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Inchaurrondo».—Fue desestimado.

42. *Valencia*.—Solicitud formulada por don Enrique Martí Martí, propietario de la finca número 206 del polígono «Vara de Cuart», respecto a la expropiación total de la citada parcela.—Fue declarada inadmisibles por ser extemporánea y no ajustada a las prescripciones legales.

43. *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don Carlos de Zulueta y Cebrán, en nombre y representación de doña María Luisa Ugarte Ortega, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 343-A y 344-B en 360.830,64 y 48.212,32 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

44. *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por doña Isabel Alameda Pérez, en representación de los herederos de don Ticiano Alameda García, contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 415-A en la cantidad de 470.834,67 pesetas, incluido el premio de afección.

45. *Aranda de Duero*.—Ampliación de la Orden ministerial de 24 de julio de 1964, por la que se aprobaron las indemnizaciones por traslado de industrias del polígono «Allende Duero», incluyendo una indemnización de 13.297,50 pesetas, incluido el 5 por 100 de afección, por traslado de la industria de relojería situada en la finca 508, y de la que es titular don José Vega Jurado.—Fue aprobada.

46. *Aranda de Duero*.—Recurso de reposición formulado por don José Manchado García contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 521-C en la cantidad de 290.738,47 pesetas, incluido el premio de afección.

47. *La Coruña*.—Reclamación formulada por doña Luisa Díaz Pérez contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimada, cifrándose una indemnización a su favor de 3.376,80 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 43.

48. *La Coruña*.—Reclamación formulada por don José Figueroa Toucido contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimada, cifrándose una indemnización a su favor de 10.080 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 43.

49. *La Coruña*.—Recurso de reposición formulado por don Hipólito Caballeira Pereira contra las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1962 y 23 de julio de 1963, aprobatorias de los justiprecios e indemnizaciones industriales, respectivamente, del polígono «Elviña».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 625 en la cantidad de 167.511,75 pesetas, incluido el premio de afección, y la indemnización industrial por la industria ubicada en la precitada finca en 10.410,00 pesetas, incluido igualmente el premio de afección.

50. *La Coruña*.—Rectificación de la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Elviña», incluyendo la indemnización industrial correspondiente a la industria establecida en la finca número 630, de don Vicente Charlón Rodríguez, en la cantidad total de 89.054,38 pesetas.

51. *La Coruña*.—Reclamación formulada por don Enrique Arochena García contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimada, incluyendo una indemnización de 6.300 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 491-a.

52. *La Coruña*.—Reclamación formulada por don Julio Santos Santos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 9.576,00 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 751.

53. *La Coruña*.—Recurso de reposición formulado por don José Mosquera Fernández contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue declarado inadmisibles, por fuera de plazo.

54. *La Coruña*.—Reclamación formulada por don Manuel Fernández Regueira contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 2.520,00 pesetas, incluido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 43.

55. *Cuenca*.—Recurso de reposición formulado por don José Caro del Moral contra el Plan Parcial de Ordenación del Polígono «San Antonio», aprobado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1964.—Fue desestimado.

56. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Hortelano García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal».—Fue desestimada su petición por supuesto derecho de arrendamiento como arrendatario de una vivienda de la finca número 77 de la calle Campoamor.

57. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Bernat Abat contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda sita en la calle Finistrelle, número 23.—Fue desestimado.

58. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Juan Pegalajar Carrillo contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda sita en la calle Campoamor, número 71.—Fue desestimado.

59. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Beltrán Sánchez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de la indemnización del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a la indemnización como arrendatario de una vivienda sita en la calle Campoamor, número 123.

60. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Juan Castro Gotí contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento de una vivienda de la finca 98.—Fue desestimado.

61. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Morales Vilanova, en representación de don Angel Nebot Villanueva contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 366.—Fue desestimado.

62. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Morales Villanueva, en representación de don Enrique Tuca Andrés, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 247.—Fue desestimado.

63. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Rafael Pérez García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 38 de la calle Finistrelles.—Fue desestimado.

64. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Pascual Pérez Molina contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal» en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda sita en la calle Finistrelles, 30, bajo.—Fue desestimado.

65. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Claudio Colldefons Garcandía contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 86 de la calle Campoamor.—Fue desestimado.

66. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Triplana Rus contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 33 de la calle Finistrelles.—Fue desestimado.

67. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don José Ciprés Inglés contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda sita en la calle Finistrelles, número 32.—Fue desestimado.

68. *Hospitalet de Llobregat*.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Morales Vilanova, en representación de don José Rabasso Elías, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a su supuesto indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 246.—Fue desestimado.

69. *Huesca*.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Gracia Sauque contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1963 aprobatoria del plan parcial de ordenación del polígono «Ruiseñor».—Fue desestimado.

70. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por don Alejandro Maguregui Gómez, por sí y en nombre de sus hermanas doña María Paz, don José, doña Elena y don Javier y de la Comunidad hereditaria causada al fallecimiento de don Donato Maguregui Calero y doña María Paz Gómez Escolar, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 73, 74, 76 y 77 en las cantidades de 221.219,28 pesetas, 664.463,39 pesetas, 98.658 pesetas y 305.839,46 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección, desestimándolo en cuanto a la declaración de nulidad del expediente y a la exclusión de las parcelas.

71. *Logroño*.—Recurso de reposición formulado por doña Rosario Isundegui Lejarraga contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 19, 20 y 21 en la cantidad de 806.761,62 pesetas, 994.904,87 pesetas y 402.271,32 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección, nanteniendo la indemnización de la industria situada en las mismas fincas.

72. *Málaga*.—Reclamación formulada por don Miguel Abad Escafiuela contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964 aprobatoria del justiprecio del polígono «Alameda-Norte».—Fue estimada incluyendo a su favor una indemnización de 1.191,12 pesetas, como arrendatario de la finca número 81.

73. *Las Palmas de Gran Canaria*.—Recurso de reposición formulado por don Juan García Alamo contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «San Cristóbal», en cuanto se refiere a la indemnización por la industria de la que es titular, establecida en la finca número 130.—Fue desestimado.

74. *Vizcaya*.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Abad Gorostiza en su propio nombre y en representación de sus hermanas doña Margarita, doña Gabriela, doña Claudia, don Primitivo y don Salvador Abad Gorostiza, contra la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «San Juan de Somorrostro».—Fue estimado, cifrándose el justiprecio de la finca número 16 en la cantidad de 988.470,78 pesetas, incluido el premio de afección.

75. *Bilbao*.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Lasa Echarrí contra la Orden ministerial de 13 de enero de 1963, aprobatoria del plan parcial de ordenación del polígono «Bidebietas».—Fue estimado y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, excluyéndose de ordenación los terrenos ocupados por la nave propiedad de «José Antonio Lasa, S. R. C.», rodeados de una faja de tres metros de anchura, desplazando al efecto en situación una torre de edificación de viviendas de 15 plantas, con ligera modificación de la superficie de la parcela correspondiente a dicha torre y modificando igualmente la disposición del aparcamiento contiguo con repercusión sobre las superficies de las parcelas números 26 y 29.

76. *San Sebastián*.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Nava Urbieto contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Inchaurrondo».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 18 y 18-bis en la cantidad de 495.543,35 pesetas, incluido el premio de afección, man-

teniendo la indemnización por traslado de la industria determinado por la resolución impugnada.

77. *San Sebastián*.—Recurso de reposición formulado por don Ignacio, doña María Luisa, doña Josefa, don José María, doña María de la Concepción don Fermín Gastaminza Insausti contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Inchaurrondo», cifrando el justiprecio de la finca número 34 en la cantidad de 1.596.600,85 pesetas, incluido el premio de afección, de las que 1.583.166,86 pesetas corresponden al propietario y 13.433,99 al arrendatario.

78. *Lora del Río*.—Recurso de reposición formulado por don Julián Martínez Benito contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Las Viñas».—Fue desestimado y se rectifica al mismo tiempo la citada Orden ministerial en el sentido de anular la indemnización fijada al recurrente como arrendatario rústico de la industria número 30.

79. *San Sebastián*.—Recursos de reposición formulados por don Eduardo Cifuentes Quesada en nombre y representación de don Francisco Berregui Salaverría y otros contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Inchaurrondo», en cuanto se refiere a las fincas números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 32.—Fue desestimado.

80. *Valencia*.—Recurso de reposición formulado por don José Oliver Casar contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Acceso de Ademuz».—Fue estimado en parte cifrándose el justiprecio de la finca número 5-d en la cantidad de pesetas 180.563,04, incluido el premio de afección.

81. *Valencia*.—Reforma de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Acceso de Ademuz», en lo referente a al finca número 40, que queda con la siguiente distribución de titularidades, superficies y justiprecios:

Parcela	Propietario	Superficie m. ²	Justiprecio
40	D. Ricardo Mur Sancho	4.814,17	540.061,27
40-B	D. Fernando García González ...	102,37	19.928,35
40-C	D. Gregorio Romero Escudero ...	104,12	20.269,03
40-D	D. José Puchol Ojeda	105,87	20.609,70
40-E	D. Juan Pedro Fernández	106,25	20.683,68
40-F	D. Alfonso Ceacero Salazar	107,62	76.082,20
Totales		5.340,40	697.634,23

82. *Vigo*.—Recurso de reposición formulado por don Alejandro Pazó Castellano contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Coya» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrándose la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 5, en la cantidad total de 58.556,15 pesetas.

83. *Vigo*.—Reforma de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Coya», cifrando el justiprecio de las fincas números 446, 565, 563, 578, 577 y 576 en la forma que resulta del siguiente cuadro:

Finca	Valoración O. M.	Valoración	Valoración definitiva
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
446	47.407,50	+ 1.901,34	49.308,84
565	22.972,95	+ 6.208,65	29.181,60
564	16.915,20	+ 5.821,20	22.736,70
563	16.191,00	+ 9.615,06	25.806,06
562	14.603,40	+ 12.822,81	27.426,21
576	10.641,75	- 5.866,35	4.775,40
577	18.860,31	Desaparece	
578	11.642,40	Desaparece	

84. *Oviedo*.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Otero», sito en el término municipal de Oviedo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

85. *Badajoz*.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «El Neveron», sito en el término municipal de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

86. *Vigo*.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Coya», sito en el término municipal de Vigo, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

87. *Santa Cruz de Tenerife*.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Los Gladiolos», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

88. *Valencia*.—Proyecto adicional al de expropiación del polígono «Campanar» (finca 80), sito en el término municipal de Valencia, por un importe de 2.442.693,43 pesetas.—Fue aprobado.

89. *Badajoz*.—Acta de replanteo de las obras de defensa de margen contra el río Guadiana del polígono «Santa Marina», sito en el término municipal de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

90. *Alicante*.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «San Blas», sito en el término municipal de Alicante, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

91. *Toledo*.—Proyecto de pavimentación de las vías de circunvalación del polígono de descongestión de Madrid, sito en el término municipal de Toledo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

92. *Manzanares*.—Proyecto de traída de aguas del polígono «Manzanares», sito en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

93. *Ponferrada*.—Proyecto de defensa de margen en el río Sil del polígono «Las Huertas», sito en el término municipal de Ponferrada (León), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

94. *Zaragoza*.—Proyecto de emisario para el vertido de aguas del polígono «Cogullada», sito en el término municipal de Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

95. *Lérida*.—Proyecto de electricidad del polígono «Santa María de Gardeny», sito en el término municipal de Lérida, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

96. *Manzanares*.—Proyecto de electricidad del polígono «Manzanares», sito en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

97. *Las Palmas de Gran Canaria*.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «San Cristóbal», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

98. *Málaga*.—Plan parcial de ordenación del polígono «Alameda» (reformado), sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

99. *Portugalete*.—Plan parcial de ordenación del polígono «La Florida», sito en el término municipal de Portugalete (Vizcaya), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

100. *La Coruña*.—Plan parcial de ordenación del polígono «Bens» (2.ª fase), sito en el término municipal de La Coruña, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

101. *Zaragoza*.—Proyectos de delimitación, plan parcial de ordenación, trazado y explanación de vías principales y emisario para vertido de aguas del polígono «Malpica», sito en el término municipal de Zaragoza, presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados la totalidad de los proyectos reseñados, fijando la delimitación del polígono en la forma siguiente:

«Terrenos comprendidos dentro del término municipal de Zaragoza, localizados a la izquierda de carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, entre los puntos kilométricos 330,340 y 330,070. De la que quedan separados por una línea paralela a la misma de 30 metros de distancia, que comprende la Cabañera Real.

Los límites generales del polígono son: Al Norte, línea recta que partiendo de la acequia de Sasillo constituye el trazado previsto para la futura autopista proyectada, hasta su encuentro con la acequia de la Val, que cierra por el Norte la delimitación; al Sur, Cabañera Real, que sigue una línea paralela a 30 metros de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, camino de las Carreteras, divisoria del término municipal de Zaragoza con el de Puebla de Alfindén; al Oeste, camino de la Balsa del Pilar, frente al punto kilométrico 330,340, a 30 metros, y en su margen izquierda, separado por la Cabañera Real. Continúa por la margen derecha de este camino hacia el Nordeste, en una longitud de 470 metros, donde se encuentra localizado el vértice número 2, deja en este punto el camino de la Balsa del Pilar para dirigirse hacia el Sudeste, por un camino de servicio de fincas, localizándose el vértice número 3 a una distancia de 125 metros. Quiebra en este punto, hacia el Sudeste, en una longitud de 30 metros, hasta su encuentro con la acequia de Malpica. Continúa por esta acequia

hacia el Sudeste en una longitud de 320 metros, punto de cruce de ésta con la acequia Salsillo-Malpica, hacia el Noroeste, en una longitud de 500 metros, donde se localiza el vértice número 6. Desde este punto continúa el límite hacia el Sudeste, siguiendo la línea recta que constituye el límite de parte del trazado previsto para la futura autopista proyectada, en una longitud de 838 metros, que cruza las fincas de los siguientes propietarios: De Este a Oeste, don Manuel Frontiñán Fernando, don Jesús y Sebastián Labarta Cardesa, don Dámaso Oliver Agorreta, hermanos Oliver Agorreta, doña Cesárea Fernando Mayoral, don Pedro Mayoral Castán, don Antonio Cardiel y don Esteban Serrano Costanillas, localizándose el vértice número 7. Continúa la delimitación hacia el Sudeste por la acequia de la Val, de una longitud de 320 metros, punto donde se localiza el vértice número 8, encuentro de esta acequia con el camino de la Sarda del Tejar; continúa el límite hacia el Sudeste, siguiendo la línea sinuosa de la acequia de la Val, en una longitud de 880 metros, localizándose el vértice número 9, punto donde la acequia de la Val se bifurca entre ramales, continuando en este punto la delimitación por el brazal Norte, que sigue paralelo al camino de la Perera, localizándose el vértice número 10 a 460 metros, este punto está situado frente a una finca propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, lindante, por el Este, con parcela propiedad de doña Luisa Salos Lacambra, vecina de Puebla de Alfindén, cruza en este punto en línea recta el vértice número 11, que se encuentra localizado en la intersección del brazal XIII, derivación de la acequia de la Val, con el camino de las Carreteras. Continúa hacia el Sudeste por el camino de las Carreteras, divisorias del término municipal de Zaragoza con Puebla de Alfindén, en una longitud de 670 metros, localizándose así el vértice número 12, que se encuentra a 30 metros de la margen izquierda de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, frente al punto kilométrico 330,070. Desde el vértice número 12 al vértice número 1 continúa la delimitación hacia el Oeste-Noroeste, según una línea paralela a 30 metros de la carretera N-II, Madrid a Francia, que limita, por el Norte, la Cabañera Real. La longitud aproximadamente de este polígono es de 2.230 metros.»

102. *La Coruña*.—Proyecto de delimitación del polígono «Bens» (zona de contacto), sito en el término municipal de La Coruña, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Tramo A-B.—Partiendo del punto A, situado en la intersección del límite de la primera fase con el eje de la avenida de Outeiro, a unos 110 metros de la carretera de Finisterre a La Coruña, sigue la dirección SE. a lo largo del citado eje de la avenida de Outeiro en línea curva de 557 metros, hasta el punto B, situado en la intersección del eje antes mencionado con la línea de fachada de la avenida de Arteijo.

Tramo B-C.—Lo constituye una recta de 115 metros que, partiendo del punto B, sigue en dirección Sur la línea de fachada antes mencionada.

Tramo C-D.—Línea quebrada de 56 metros, formada por las medianerías posteriores de las fincas con fachada a la calle S. Luis, en dirección SE.

Tramo D-E-F-G-H-I-J-K-L-M.—Sigue en dirección Sur en línea quebrada de 239 metros, y bordea las medianerías posteriores de las fincas con fachada a la avenida de los Mallos.

Tramo M-N.—Formado por la medianería izquierda de la última finca que da a la avenida de los Mallos; cruza ésta y termina en el punto N, intersección de la línea de fachada con la medianería derecha de la primera finca de la calle Pedroso. Este tramo tiene una longitud de 38 metros y sigue la dirección SE.

Tramo N-O.—Constituido por la medianería derecha de la primera finca de la calle de Pedroso, en dirección SO., de 24 metros de longitud.

Tramo O-P-Q-R.—Línea quebrada de 109 metros, que sigue la dirección SE. y formada por las medianerías posteriores de las fincas que dan a la calle de Pedroso.

Tramo R-S.—Línea recta en dirección Sur de 104 metros hasta la última casa de la alineación Sur de la calle de Puerto Rico, que se prolonga con un ligero quiebro, siguiendo la medianería de esta finca hasta el punto S.

Tramo S-T.—Línea recta en dirección NW. de 20 metros de longitud, siguiendo la medianería de una industria existente.

Tramo T-U-V-X.—Línea quebrada de 127 metros, siguiendo las medianerías de la misma industria.

Tramo X-Z.—Línea recta de 35 metros de longitud que discurre en dirección SW., siguiendo la línea de fachada de la avenida de la Sardiñeira.

Tramo Z-A.—Este tramo es el límite oriental de la primera fase del polígono de «Bens».

103. *Santa Cruz de Tenerife*.—Expediente de modificación del programa de actuación para ejecutar las obras del Plan de mejora interior del perímetro que comprende las calles de Bethencourt (antes San José), Valentín Sanz, Suárez Guerra, Emilio Calzadilla y avenida de Cuba, en Santa Cruz de Tenerife, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acordó aprobar la modificación de la base 18 del citado programa de actuación, dejándola redactada de la forma que a continuación se expresa: «Sin perjuicio de los anticipos reintegrables de carácter municipal estatuidos en este programa, los dueños de los terrenos resultantes de las obras del Plan

podrán convenir mayores ingresos por préstamos con garantía de primera hipoteca sobre tales parcelas y los edificios que en ellas se levanten, si bien para tener derecho a aquéllos, o sea para simultanear ambos, la cuantía de los que se hace referencia en esta norma será equivalente a la diferencia entre el importe del crédito que otorga el Municipio con arreglo a la norma anterior y el sesenta por ciento del valor de la edificación de planta de superficie cubierta a edificar, computado a razón de tres mil pesetas el metro cuadrado; sus intereses no rebasarán los veinte años, contados a partir del día en que el edificio haya de quedar terminado, de acuerdo con esta Reglamentación, y el importe de la tasación que a efectos de subasta se estipula para este primer préstamo ha de cubrir también el que otorga el Municipio, garantizado con segunda hipoteca y las obligaciones que le son inherentes.»

104. *Valencia*.—Expediente sobre modificación de alineaciones del Plan parcial número III, a la altura del Km. 504 de la carretera real de Madrid, en Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

105. *Orense*.—Cambio de ordenación del plan parcial de ordenación urbana de la avenida de Portugal-Puente de los Pelamios, presentado por el Ayuntamiento de Orense. Fué aprobado, con la especificación de que, respecto de las alegaciones formuladas por don Antonio Fernández Conde en el período de información pública, se acepta la resolución B para la ordenación de las fincas de su propiedad.

106. *Soria*.—Expediente de alineación de la travesía de Postas, costanilla de la Santísima Trinidad, plaza de San Martín y calle Real, en Soria, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

107. *Alcoy*.—Expediente de ampliación del cementerio municipal de Alcoy (Alicante), presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

108. *Segovia*.—Proyecto de Ciudad Deportiva, en Segovia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

109. *Santander*.—Proyectos de pabellón de administración y recepción; enfermería y consulta médica y vivienda para el guarda; pabellón a y b de servicios higiénicos para ambos sexos; cerramiento del «camping»; mejora y ampliación de la carretera interior, y colector en el «camping» municipal de Bellavista, en Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fueron aprobados.

110. *Valencia*.—Expediente de modificación de manzana sita entre la plaza de Lope de Vega y la calle Martín Mengod, del Plan parcial 1-3-4, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

111. *Sevilla*.—Proyecto de regularización de salientes y expropiación de la casa número 12 de la calle Caballerizas, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado el proyecto de regularización de salientes, sin que esta aprobación se extienda al proyecto de expropiación, que habrá de seguirse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y que esta resolución sea notificada a la citada Corporación Local.

112. *Soria*.—Expediente sobre ordenación del polígono sito tras el Palacio de los Condes de Gomara, en Soria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación, debiéndose desarrollar en grado de Plan Parcial, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Soria y en los planes en vigor que afecten al sector, aprobados en su desarrollo.

113. *Málaga*.—Solicitud formulada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga de anticipar de oficio la revisión del Plan de Ordenación de la Costa del Sol, aprobado por resolución de este Ministerio de 26 de noviembre de 1960.—Este Ministerio acuerda:

1.º Anticipar la revisión del Plan de Ordenación de la Costa del Sol, aprobado por resolución de 26 de noviembre de 1960.

2.º Que la revisión se efectuará mediante la formulación de Planes Generales de Ordenación que afectarán a los términos municipales de Benalmádena, Mijas, Fuengirola, Marbella, Estepona y el sector de Torremolinos, de Málaga; y

3.º Avocar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga para otorgar la aprobación de los Planes Generales de los Municipios indicados, y de los parciales que se presenten conjuntamente.

La referida Comisión Provincial conservará la competencia que le viene atribuida por el artículo 28 de la Ley de 12 de mayo de 1956 para el conocimiento de los Planes Parciales, Especiales y Proyectos de Urbanización que se formulen con posterioridad a la aprobación de los Planes Generales indicados en desarrollo de estos últimos.

114. *Almería*.—Plan parcial de ordenación urbana «Costacabana», en el término municipal de Almería, promovido por don Carlos Meyer Hanfland, y en su nombre por don Juan Niño Díez, y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Este Ministerio acuerda no aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Costacabana, que deberá ser devuelto a la citada Corporación Local, a fin de que se subsanen las deficiencias señaladas en el cuerpo de la resolución notificada personalmente al promotor y al Ayuntamiento de Almería.

115. *San Sebastián*.—Recurso calificado de alzada interpuesto por don Sixto Muñoz Pascual, en nombre y representación de «Carbónica Guipuzcoana, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del Plan

Parcial de Ordenación Urbana de los polígonos 28 y 54 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián.—Fue declarado inadmisibile.

116. *Mondragón*.—Recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Aranzábal Resusta, en nombre y representación de «Polvos Metálicos, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 7 de mayo de 1965, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 10 de la villa de Mondragón.—Fue estimado el citado recurso, y en consecuencia, se modifica el acuerdo recurrido en el sentido de no considerar aprobado el mencionado Plan Parcial, que habrá de ser redactado y tramitado de nuevo con arreglo a los preceptos de la Ley de 12 de mayo de 1956, en cuya nueva redacción habrán de tenerse en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa en el citado acuerdo y en esta resolución.

117. *Vilaseca*.—Recurso de alzada interpuesto por don Buenaventura Grau Cardona contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona de 28 de septiembre de 1965, por el que se desestimó la denuncia presentada por el recurrente por las construcciones realizadas por don Urbano Rifaterra Gualar entre las calles 43 y 31 del barrio de Salou, en el término municipal de Vilaseca.—Este Ministerio acuerda:

1.º Declarar inadmisibile el citado recurso de alzada.

2.º Anular la notificación practicada del acuerdo recurrido y ordenar a la Delegación Provincial del Departamento en Tarragona que efectúe una nueva notificación ajustada a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con expresión del recurso procedente, de conformidad con los preceptos citados.

118. *Guecho*.—Recurso de reposición interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Vizcaya contra la resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1965, por la que se declaró inadmisibile el anterior recurso de alzada formulado por dicha Cámara contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya de 22 de diciembre de 1964 y de 6 de febrero de 1965, aprobatorio el primero del Plan General de Ordenación Urbana de Guecho y el segundo del recurso de reposición interpuesto por la referida Cámara contra la aprobación del mencionado Plan General.—Fue desestimado.

119. *Eibar*.—Recurso de reposición interpuesto por don José Agustín Ganchegui y don Lázaro Aramberri contra la Resolución de este Departamento de 1 de junio de 1965, desestimatoria de un recurso de alzada formulado por los mismos recurrentes contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, denegatoria de la solicitud de cambio de calificación y utilización del polígono 35 de la Villa de Eibar.—Fue desestimado.

120. *Valencia*.—Recurso de reposición interpuesto por don Alvaro Casado Mestre, en representación de la Comunidad constituida para la construcción de viviendas particulares para Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Guardia Civil, en la ciudad de Valencia, contra la Resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1965, por la que se denegó la solicitud de modificación de zonificación de los terrenos de la manzana enclavada en las calles de Cuenca, Busot, Lladro, Malli y calle en Proyecto, en la citada ciudad.—Fue declarado inadmisibile.

121. *Tolosa*.—Recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 25 de mayo de 1964, por el que se aprobó el Plan Parcial de la zona industrial de Lascurain-Golcoia, de Tolosa, por doña María Luisa Guevara Alcorta, doña María Irastorza Otegui, don Eugenio Gomendio Ayestarán, por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, por don José María Aguirrezabala

Aguirrezabala y por doña Luisa Gastañaga.—Fueron desestimados dichos recursos, excepto en lo que se refiere a las siguientes especificaciones:

1.ª La reparcelación no ha de contenerse el Plan, por cuanto que su formación únicamente procede una vez aprobado el Plan.

2.ª Deben mantenerse en el polígono 55 las especificaciones de ordenación contenidas en el Plan General y, por consiguiente, debe seguir siendo considerado como zona de tolerancia con variante A.

3.ª En la ejecución del Plan los terrenos del polígono 55 han de ser considerados como unidad independiente, con el fin de que los propietarios de las parcelas en él enclavadas repartan entre sí los beneficios y las cargas que comporte la ordenación.

122. *San Javier*.—Recurso de reposición interpuesto por don Joaquín de Aicua y González, en nombre y representación de don Joaquín, don Francisco Javier, don Alfonso, doña Francisca, doña Juana y don Antonio Maestre Zapata, don Miguel Zapata Echevarría y doña Aida Manuela Fernández Perpén contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1965, desestimatoria de anteriores recursos y por la que se acordó la aprobación del Plan de Ordenación de la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, este Ministerio acuerda:

1.º Desestimar el recurso interpuesto, manteniendo en consecuencia la vigencia de la resolución recurrida.

2.º Declararse incompetente para anular el procedimiento iniciado, con el fin de llevar a cabo la expropiación de los terrenos comprendidos en la ordenación y urbanización de la Manga de San Javier, sin que sea procedente acordar la suspensión de la aprobación del Plan Especial de la Manga del Mar Menor de San Javier, al no estimarse el recurso de reposición interpuesto.

123. *Zarauz*.—Recurso de alzada interpuesto ante la Comisión Central de Urbanismo por doña María Teresa Ituarte Chopitza y don Ignacio Mendizábal Irigoyen contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de octubre de 1964, denegatorio de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación de la zona del Arenal de Zarauz y el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo acumulado al mismo.—Fueron desestimados, habiendo de tramitarse en su caso por los interesados un nuevo expediente de modificación de zona verde según los preceptos de la citada Ley de 2 de diciembre de 1963.

124. *Castellón de la Plana*.—Recurso de alzada interpuesto por don Vicente Falomir Pitarch en nombre de la Compañía «Urbanizadora de Levante, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana de fecha 19 de mayo de 1965.—Este Ministerio acuerda ordenar a la Delegación Provincial del Departamento en Castellón de la Plana que proceda a convalidar la notificación efectuada de fecha 1 de junio de 1965, debiéndose expedir por dicha Delegación una nueva notificación al recurrente, en la cual se indique que no procede recurso alguno contra la misma de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 219 de la preceptiva Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en la vía gubernativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 95.—Don Sixto Ruiz Cámara y otra contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de noviembre de 1965, sobre autorización a la solicitud de traslado con carácter forzoso de la farmacia propiedad de la solicitante doña María del Carmen Calvo, sita en el número 64 de la calle

Mayor al número 31 de la del Coso, en Zaragoza.

Pleito número 18.878.—«Davur, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de octubre de 1964, sobre concesión de registro de marca número 394.746, «Mutuson».

Pleito número 18.882.—«Plusventa» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1965, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales y mutualismo laboral.

Pleito número 329.—Don Arturo Beltrán Picaepo contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1965, sobre liquidación de cuo-

tas de seguros sociales y mutualismo laboral.

Pleito número 19.211.—Don José y don Juan Andréu Miralles contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1964, sobre concesión de registro de marca internacional número 254.210.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de marzo de 1966.—El Secretario-Decano.—1.189-E.